

CONSTANCIA SECRETARIAL: 08 DE MAYO /2024

Se allega oficio de SALUD TOTAL.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro

Radicado No.170014003003-2024-00196-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena, incorporar a este proceso DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, promovida por BLANCA ESNEDIA SÁNCHEZ BERMÚDEZ, en contra de ADIELA CEBALLOS BURITICA Y OTROS ; el oficio procedente de SALUD TOTAL, donde se nos informan las dirección electrónica reportadas por la demandada ADIELA CEBALLOS BURITICA ante dicha entidad, para que obren dentro del mismo.

De conformidad con el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales, con el fin de lograr la notificación virtual, se ordena la notificación de la demandada ADIELA CEBALLOS BURITICA al correo indicado por la Eps Salud Total: julicebas@gmail.com . Lo cual hará la parte a nombre propio. Cuenta con el término de treinta -30-días so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Valentina Jaramillo Marin'.

LA JUEZ

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No. 073 Del 09/05/2024

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677af7b0031533ad5e6ac04a9bbce7980b38346faef8ffb939a0407c9c6b4719**

Documento generado en 08/05/2024 01:52:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>